

Núm y año del expte.:

**528/20-SF**

Referencia:

CG

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 9 DE JUNIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 1000 MONITORES PARA APROVISIONAR A LOS HOSPITALES DE CAMPAÑA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN DISTINTOS PUNTOS DE ANDALUCÍA PARA EL TRATAMIENTO ASISTENCIAL DE AFECTADOS POR COVID-19.

**PROPUESTA:**

Darse por enterado de la Resolución de 7 de abril de 2020, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, por la que se declara de emergencia la contratación del suministro de 1000 monitores para aprovisionar los hospitales de campaña del SAS en distintos puntos de Andalucía para el tratamiento asistencial de afectados por COVID-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (187.550 €), IVA 21% incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531060980 G/41C/60600/00 01 2017000127

**Elévese al Consejo de Gobierno**

Sevilla, a 5 de junio de 2020

**EL CONSEJERO****Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

**EXPOSICIÓN:**

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Como consecuencia de esta situación extraordinaria y debido a la previsión de crecimiento exponencial del número de afectados por el COVID-19 que había en los meses de marzo y abril, y la necesidad de habilitar hospitales de campaña en distintos puntos de Andalucía para poder asistir a los afectados cuando los centros de atención hospitalaria hayan alcanzado su máxima capacidad, se consideró justificado que se iniciara el procedimiento de emergencia para contratar el suministro de 1.000 monitores que permitan alcanzar la configuración mínima de puesto de usuario habilitada para la correcta prestación del servicio asistencial, para los citados hospitales de campaña del Servicio Andaluz de Salud, para el tratamiento asistencial de afectados por COVID-19.

En virtud de ello, con fecha 7 de abril de 2020, el Director Gerente del SAS acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia del suministro de 1000 monitores que permitan alcanzar la configuración mínima de puestos de usuarios habilitada para la correcta prestación del servicio asistencial, para los hospitales de campaña del SAS, en distintos puntos de Andalucía para el tratamiento asistencial de afectados por COVID-19, con un plazo de 5 semanas, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memoria justificativa de fecha 2 de abril de 2020.
- Resolución de tramitación de emergencia de fecha 7 de abril de 2020.
- Documento contable RC.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 28 de mayo de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA  
Y SERVICIOS**

Sevilla, a 28 de mayo de 2020

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo: José Antonio Miranda Aranda**

**Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz**